

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u> FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u> Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		

Año 2006 Lunes 23 de Octubre Núm. 121

S U M A R I O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

	<u>PAG.</u>
SORIA	
Solicitud licencia municipal para almacén de fábrica de plástico retráctil	2
Solicitud licencia municipal para reforma de hotel de tres estrellas	2
Aprobación inicial estudio de detalle SE-20.02 "Altos de San Francisco"	2
FUENTES DE MAGAÑA	
Vacante Juez de Paz sustituto	2
VALTAJEROS	
Vacante Juez de Paz titular y sustituto	2
MOLINOS DE DUERO	
Aprobación provisional impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Ordenanza Fiscal del mismo.	2
Expediente de modificación de créditos 1/2006.....	2
Aprobación provisional ordenanza reguladora del suministro de agua potable y recogida de basuras	3
ÓLVEGA	
Convocatoria Juez de Paz titular	3
ALMAJANO	
Presupuesto general 2006	3
Aprobación definitiva estudio de detalle del Sector 9 de las NN.SS.	3
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación proyecto técnico y pliego de cláusulas obra "2ª fase piscina municipal"	6
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Proyecto obra nº 12/06 FCL.....	7
Pliego venta pública subasta bien inmueble sito en C/ García de Vinuesa, 12.....	7
VELILLA DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto obra nº 55/06 POM	8
QUINTANA REDONDA	
Modificación ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles	8
FUENTEARMEGIL	
Aprobación padrón tasas de agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2006	8
ALMAZÁN	
Enajenación de las Parcelas C2, C3 y B5 del Polígono Agroindustrial	8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

Patria Plast, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de almacén de fábrica de plástico retráctil, a ubicar en la Parcela 1-A, C/B del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 3 de octubre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3399

— — —

Ñam Bilbao, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de reforma hotel tres estrellas, ubicado en la Carretera Nacional 122, Soria-Zaragoza, Km. 148 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 29 de septiembre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3398

— — —

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle SE-20.02, "Altos de San Francisco II" (C/ El Viso-Prolongación C/ Segovia, de Soria).

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 3 de octubre de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3400

FUENTES DE MAGAÑA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de

Paz, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar solicitud en el Ayuntamiento de Valtajeros durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los requisitos para desempeñar el cargo son ser español, mayor de edad, no estar incurso en causa de incompatibilidad de los arts. 303 y 389 a 379 LOPJ. No podrán pertenecer a partidos políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Fuentes de Magaña, 10 de octubre de 2006.– El Alcalde, Juan Manuel Valer del Barrio. 3391

VALTAJEROS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio y de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar solicitud en el Ayuntamiento de Valtajeros durante el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los requisitos para desempeñar el cargo son ser español, mayor de edad, no estar incurso en causa de incompatibilidad de los arts. 303 y 389 a 379 LOPJ. No podrán pertenecer a partidos políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Valtajeros, 6 de octubre de 2006.– El Alcalde, Amador Valer Ruiz. 3392

MOLINOS DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 6 de octubre de 2006.– El Alcalde, José Manuel Cornejo. 3393

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2006, que afecta al vigente Presupuesto General, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria).

Molinos de Duero, 6 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Manuel Cornejo. 3394

- - -

El Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006, acordó entre otros asuntos, aprobar con carácter provisional, la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, así como el artículo 10 de la Ordenanza fiscal por prestación del Servicio de Recogida domiciliar de Basura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales referentes a las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días como mínimo dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Entidades Locales publicarán en todo caso, los anuncios de exposición en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Molinos de Duero, 10 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Manuel Cornejo. 3395

ÓLVEGA

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar el mencionado cargo, lo soliciten por escrito en las Oficinas Municipales, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ólvega, 5 de octubre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3397

ALMAJANO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, bases de ejecución y plantilla del personal, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 6 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 3401

- - -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 17/08/2006 y 05/10/2006, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 9 de las Normas Urbanísticas municipales, redactado y formulado por don José Ángel Juarranz Arjona, arquitecto colegiado con el nº 171 en el C.O.A.C.Y.L.E., demarcación de Soria, a instancia del Ayuntamiento de Almajano, y de conformidad con lo establecido en los artículos 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, haciéndose saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será un mes.

Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Este recurso se interpondrá ante al Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ANEXO I

ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ALMAJANO

Promotor: AYUNTAMIENTO DE ALMAJANO.

Arquitecto: JOSE ANGEL JUARRANZ ARJONA.

El presente Estudio de Detalle consta de los siguientes documentos.

- MEMORIA

- PLANOS DE INFORMACIÓN

SITUACIÓN

EMPLAZAMIENTO NORMATIVA

VIAS PUBLICAS. ESPACIOS LIBRES UNIDAD DE AC-
TUACIONPARCELACION ALINEACIONES RASANTES DISTRIBU-
CION ESPACIOS LIBRES.

INDICE DE LA MEMORIA

REDACTOR:

OBJETO

COHERENCIA CON EL PLANEAMIENTO GENERAL

DETERMINACIONES

DOCUMENTACIÓN

MEMORIA VINCULANTE DEL SECTOR 9.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR 9.

NORMATIVA DEL SECTOR 9

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 9

ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO I

MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 9 DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMAJANO

REDACTOR:

El redactor de este Estudio de Detalle es D. José Ángel Juarranz Arjona, Arquitecto con NIF: 70.158.198 X y residencia en Soria, calle Geólogo Palacios nº 5, 42004 Soria, tel: 975224292 y 608-834283.

OBJETO:

Este instrumento de planeamiento servirá para concretar la ordenación detallada del Sector 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de Almajano (Soria).

El Sector 9 es actualmente un suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada. La Ordenanza de aplicación es la "RU" Residencial Unifamiliar Aislada.

COHERENCIA CON EL PLANEAMIENTO GENERAL:

El presente Estudio de Detalle no suprime, ni altera ni modifica de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por las Normas Urbanísticas Municipales.

DETERMINACIONES:

Este Estudio de Detalle establece todas las determinaciones de ordenación detallada previstas en el Artículo 128 del reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que son:

a) Calificación urbanística, respetando las reglas y criterios de los art. 103 y 127 del Reglamento de la Ley de Urbanismo.

El coeficiente de ponderación para cada uso compatible es de uno para todos los usos.

El aprovechamiento del subsuelo no excederá del 20% del permitido sobre rasante, salvo para el uso de instalaciones y aparcamientos. Se prohíbe el uso residencial en sótanos y semisótanos, sin perjuicio de que puedan colocarse en esa situación dependencias auxiliares de la vivienda.

b) Reserva de suelo para los servicios urbanos del Sector.

c) Reservas de suelo para las vías públicas del Sector, previendo una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² edificables en el uso predominante.

d) Reservas de suelo para los espacios libres públicos del Sector, con superficie mínima de 500 m² y de forma que pueda inscribirse una circunferencia de 20 metros de diámetro, con reservas para juego infantil de 200 m², previendo como mínimo 10 m² por cada 100 m² edificables en el uso predominante.

e) Reservas de suelo para los equipamientos del Sector con las condiciones de los apartados 2 y 3 del art. 106 y previendo al menos 10 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante.

f) El aprovechamiento medio se determinará dividiendo el aprovechamiento del sector por su superficie (según art. 107 de Reglamento de la Ley de Urbanismo).

g) La gestión urbanística del sector constituirá una única Unidad de Actuación. El aprovechamiento lucrativo total de la Unidad de Actuación no puede diferir en más de un 25% del que resulte de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio del sector.

DOCUMENTACIÓN:

La documentación necesaria que se incluye en este Estudio de Detalle, de acuerdo con el art. 136 del Reglamento de la Ley de Urbanismo es la siguiente:

- Memoria vinculante, con los objetivos y propuestas, y la justificación de que se respetan las determinaciones de ordenación general de las Normas Urbanísticas.

A. Documentos de información:

- Documentos de información, escritos y gráficos a escala mínima 1:1000, comprendiendo: Situación, Topografía, suelo, hidrografía, vegetación, paisaje, etc.

- Estructura de la propiedad.

- Dotaciones urbanísticas existentes.

- Otros usos del suelo existentes.

- Determinaciones relevantes.

- Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales.

B. La Normativa con Ordenanzas, regulación de usos y tipologías edificatorias permitidas.

C. Los Planos de Ordenación a escala mínima 1:1000 y expresando:

- Calificación urbanística.

- Reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos.

- Red de vías públicas con alineaciones y rasantes.

- Servicios urbanos.

- Delimitación de Unidades de Actuación (solo habrá una).

D. Estudio económico con programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas.

MEMORIA VINCULANTE DEL SECTOR 9:

Este Estudio de Detalle concreta la Ordenación Detallada del Sector 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de Almajano.

En el Sector 9 la Ordenanza de aplicación es la "RU" Residencial Unifamiliar Aislada.

En el Sector 9 ya existen las calles con su urbanización tanto las correspondientes a los sistemas generales como las

propias del sector, por lo que la propuesta del Estudio de Detalle se limita a la creación de 15 parcelas para la edificación de viviendas unifamiliares así como el resto de las determinaciones expuestas en párrafos anteriores.

Este Estudio de Detalle no suprime ni altera ni modifica de ninguna forma las determinaciones de Ordenación general establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR 9:

Planos:

En el Estudio de Detalle se adjuntan planos nº 1 de Situación y Plano nº 2 de Emplazamiento en el que se especifican las características más importantes y necesarias para la comprensión del estado actual del Sector.

Otros datos:

El Sector 9 cuenta actualmente con dos calles pertenecientes a los sistemas generales de la localidad, ambas perpendiculares entre sí: Una de las calles parte del cruce existente junto a la panadería y discurre por encima del arroyo canalizado, la otra calle de los sistemas generales parte de la carretera de Aldehuela junto a la Ermita de la Soledad y va a encontrarse en perpendicular con la que discurre por encima del arroyo canalizado.

La otra calle que hay en el Sector es una calle interior que servirá de acceso a algunas de las parcelas.

La topografía del terreno es llana y actualmente el terreno está sembrado con cereal de secano.

Todo el terreno del Sector es de propiedad municipal.

En cuanto a las dotaciones urbanísticas existentes ya hemos hablado de las calles del sector que se encuentran pavimentadas con solera de hormigón.

Las calles disponen de saneamiento, suministro de agua potable, electricidad y alumbrado público.

No existe en el sector ninguna construcción, ni elemento que deba conservarse, ni ningún otro tipo de valor natural o cultural, por lo tanto, entendemos que el desarrollo de Sector va a ser bastante simple al ser también los terrenos de propiedad municipal.

NORMATIVA DEL SECTOR 9:

En el Sector 9 la Ordenanza Residencial Unifamiliar Aislada (R.U.) se rige por los siguientes parámetros: (Todos los artículos que se citan se refieren a los de las Normas Urbanísticas Municipales).

– Usos permitidos:

- Predominantes: Vivienda unifamiliar aislada, según art. 2.a).

- Permitidos:

- Vivienda unifamiliar pareada según Art. 2.b).

- Oficinas cuando formen parte de una vivienda unifamiliar. Deportivo cuando sea para uso exclusivo de la correspondiente vivienda unifamiliar, no autorizándose la colocación de frontones en las parcelas. Docente cuando la actividad se desarrolle en una dependencia de la vivienda unifamiliar. Sanitario según el art. 14 y solamente cuando la actividad se desarrolle en una dependencia de la vivienda unifamiliar. Invernadero según art. 21 y siempre que exista en la parcela la

correspondiente vivienda unifamiliar, a efectos de contabilización de superficies, la superficie a estimar será el 50% de su superficie real en planta, siendo la superficie así estimada la que se tendrá en cuenta a efectos de ocupación máxima permitida y demás; el mismo criterio se aplicará a las piscinas cubiertas, que solo podrán realizarse con estructura ligera y cerramientos totalmente translúcidos o transparentes.

– Usos prohibidos: Todos los demás.

- Volumen: Máximo dos plantas, según art. 24, y 25 con alturas máximas de 6,5 metros al alero y 9,00 metros al punto exterior más alto de la cumbre.

- Sótanos y semisótanos: Se admiten según art. 26. Podrán ocupar toda la planta de la vivienda unifamiliar, no obstante, el aprovechamiento de los mismos no puede exceder del 20% del permitido sobre rasante, salvo para uso de instalaciones y aparcamiento. Dentro del referido 20% se admiten las bodegas y menderos, y se prohíben los dormitorios y cuartos de estar.

- Alturas libres: Según art. 27.

- Cubiertas: Según art. 28, 29 y 30.

- Entreplantas: No se admiten.

- Cuerpos volados: Según art. 32.

- Parcela mínima: 300 m².

- Ocupación máxima: 70% de la superficie neta de la parcela.

- Ocupación mínima: 20% de la superficie neta de la parcela.

- Edificabilidad: 0,7 m²/m² sobre la parcela neta.

- Separación a linderos: Mínima de 3,00 metros a cualquier lindero, contando también los vuelos cerrados, chimeneas, vuelos de balcones, porches, etc. Los vuelos de cubierta se podrán incluir dentro de los 3,00 metros, siempre que su saliente máximo no exceda de 0,5 metros.

- No se permite adosar viviendas ni sus dependencias en ningún caso.

- Condiciones Higiénico-Sanitarias: Según art. 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

- Condiciones Estéticas: De acuerdo con art. 45. Según tipos A, B y E del art. 46. De acuerdo con art. 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 9:

Superficie total del Sector 9 = 8.665 m².

- La densidad máxima o edificabilidad máxima en usos privados (excluyendo las dos calles pertenecientes a los sistemas generales) es de 3.643,5 m².

La edificabilidad prevista es de 3.588,46 m² (inferior a la máxima).

Justificación:

Superficie total del Sector - calles de sistemas generales = 8.665 - 1.378 = 7.287 m²

Superficie neta de las 15 parcelas previstas = 5.126,37 m²

Edificabilidad prevista = 5.126,37 x 0,7 = 3.588,46 m²

Edificabilidad máxima = 7.287 x 5000/10.000 = 3.643,5 m²

- El número máximo y mínimo de viviendas por Ley es de 30 y 20 viviendas por hectárea.

Número máximo de viviendas permitidas en el Sector 9
 $= 7.287 \times 30 / 10.000 = 22$ (redondeo por exceso)

Número mínimo de viviendas permitidas en el Sector 9
 $= 7.287 \times 20 / 10.000 = 15$ (redondeo por exceso)

Número de viviendas previsto = 15

- Reservas de suelo para vías públicas:

La reserva de suelo del Sector para vías públicas es de 685,70 m², siendo las calles de sistemas generales de 1.378 m²

Previsión de plazas de aparcamiento para uso público a razón de una plaza por cada 100 m² edificables en el uso predominante: $3.588,46 / 100 = 36$ plazas.

El 25% de las 36 plazas, es decir, 9 plazas, deben ubicarse en terreno de uso público. En el Estudio de Detalle se ubican en terreno público 14 plazas de aparcamiento de dimensión 2,25 x 4,50 m cada una de ellas.

- Las Reservas de suelo para espacios libres públicos deben ser al menos de 10 m² por cada 100 m² edificables, es decir: $3.588,46 \times 10 / 100 = 358,84$ m²

En el Sector 9 se han previsto 1.491,00 m².

El soleamiento de estos espacios libres es adecuado y la superficie dedicada a la plantación de especies vegetales será como mínimo del 50% de 1.491, es decir, 746 m².

En estos espacios libres se pueden inscribir como mínimo una circunferencia de 20 metros de diámetro y se prevén áreas de juegos para niños de superficie mínima 200 m² con su equipamiento correspondiente.

Las reservas de suelo para los equipamientos del Sector, según el art. 128 del Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León deben ser de al menos 10 m² por cada 100 m² edificables y con las condiciones de los apartados 2 y 3 del art. 106 de la L.U.C. y L.:

Es decir, según la Ley, la previsión de suelo para equipamientos debería ser: $3.588,46 \times 10 / 100 = 358,84$ m².

No obstante, y de acuerdo con el art. 106, apartados 3 a) y b) debido a la poca superficie necesaria, que no satisface unas condiciones mínimas de funcionalidad y capacidad, y tampoco disponen de una ubicación razonable, no se materializan en suelo sino mediante compensación económica, que por otra parte no procede al ser el propio Ayuntamiento el propietario de todos los terrenos.

ESTUDIO ECONÓMICO:

En el Sector 9 se encuentran ejecutados todos los servicios urbanísticos, excepto los aparcamientos y acondicionamientos de zonas libres, jardines y zona de juegos de niños.

El montante económico que se estima para completar la propuesta del Estudio de Detalle asciende a 31.250,00 euros (treinta y un mil doscientos cincuenta) que se financiarán, promoverán y contratarán por el propio Ayuntamiento.

La ejecución de la propuesta debe estar realizada antes de la concesión de licencias de obra para la construcción de las parcelas.

Soria, junio de 2006. El arquitecto.

ANEXO 1 AL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ALMAJANO

- Promotor del Estudio de Detalle: Excelentísimo Ayuntamiento de Almajano, según consta en la carátula de todos los Planos.

- Sistemas generales: Dentro del Sector existen dos calles que pertenecen a los sistemas generales de la localidad, de acuerdo con el Plano nº 3 que acompaña al Estudio de Detalle.

- Parcelario y estructura de la propiedad: Todo el terreno del Sector 9 es de propiedad municipal según se hace constar en el apartado "Documentos de información del Sector 9".

- Infraestructuras urbanísticas existentes: Son las que ya constan en las Normas Urbanísticas Municipales, sin que estas hayan sufrido modificaciones desde su redacción, y que son: Red de Saneamiento, Red de abastecimiento de agua sanitaria, Red de electricidad y Pavimentación de calles.

- Justificación de la Memoria Vinculante: En el Plano nº 11 de enero 2006 se dejó el Sector 9 sin ordenación detallada, por lo tanto no había nada que mantener. Pero en cualquier caso hay que decir que la ordenación propuesta en este Sector 9 viene obligada por la imposición del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de disponer un mínimo de 20 viviendas por hectárea.

- Aprovechamiento medio del Sector: Determinado dividiendo el aprovechamiento del Sector por su superficie, conforme al art. 107 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Aprovechamiento del Sector = $3.588,46$ m² edificables

Superficie total del Sector - calles de sistemas generales = $8.665 - 1.378 = 7.287$

Aprovechamiento medio: $3.588,46 / 7.287 = 0,4924$.

- Reserva de equipamiento: Se ha suprimido de acuerdo con el art. 106.3. El art. 106 permite optar por cualquiera de las dos opciones a) o b).

- Infraestructuras urbanas: la capacidad de la red de saneamiento, de agua potable sanitaria, previsiones de red eléctrica y vías públicas son suficientes para las previsiones del Sector.

- Plazas de aparcamiento: En terreno público se prevén 13 plazas de aparcamiento, dos de ellas destinadas a minusválidos. Las otras 23 plazas requeridas se ubicarán dentro de cada parcela particular.

Soria, septiembre de 2006. El Arquitecto

ANEXOS

Planos de información.

Situación.

Emplazamiento normativa.

Vías públicas. Espacios libres Unidad de Actuación.

Parcelación, alineaciones, rasantes, distribución espacios libres.

Almajano, 6 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 3402

ARCOS DE JALÓN

Aprobado el Proyecto Técnico de la obra "2ª Fase de la Piscina Municipal" redactado por la Sra. Arquitecto doña Beatriz Carro Postigo, con un presupuesto total de CIENTO CIN-

CUENTA MIL EUROS 150.000 €, así mismo se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la citada obra, por procedimiento abierto mediante concurso, ambos documentos se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Proyecto Técnico o el Pliego de cláusulas.

Cuyo contenido es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2.- *Objeto del contrato:* Obras.

a) Descripción: "2ª Fase de la Piscina Municipal".

b) Lugar de ejecución: Arcos de Jalón.

c) Plazo de ejecución (meses): 6.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* Importe total: de CIEN-TO CINCUENTA MIL EUROS 150.000 €.

5.- *Garantías:*

Provisional: 3.000 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución s/n.

c) Localidad y código postal: Arcos de Jalón (42250).

d) Teléfono: 975/320007.

e) Telefax: 975/320434.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

- Grupo C. Subgrupos 2, 4, 6, 7, 8 y 9. Categoría C).

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría C).

- Grupo K. Subgrupo 8. Categoría C).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

2. Domicilio: Avenida de la Constitución s/n

3. Localidad y código postal: 42250 Arcos de Jalón.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución s/n.

c) Localidad: Arcos de Jalón.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00

10.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Arcos de Jalón, 6 de octubre de 2006.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3403

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil seis, el proyecto de la obra nº 12 del Fondo de Cooperación Local de 2006, denominada "Pavimentación calle Campillo y Solar", redactado por el Arquitecto Técnico D. Tomás Hergueta Lafuente, con un presupuesto de veintinueve mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos (29.990,50 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Montenegro de Cameros, 9 de octubre de 2006.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 3404

— — —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el día siete de octubre de dos mil seis, el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la venta en pública subasta, por el procedimiento abierto, del bien inmueble de propiedad municipal que se detalla en este anuncio, se expone al público el mismo por el plazo de ocho días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se producen reclamaciones. Simultáneamente (parándose la misma si existen objeciones en la dación de cuentas de la Excm. Diputación de Soria), se anuncia la subasta siendo las características las siguientes:

1.- *Objeto:* Es objeto la enajenación mediante subasta en procedimiento abierto de un bien inmueble, sito en C/ García de Vinuesa, 12.

2.- *Descripción:* Bien inmueble con una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

3.- *El tipo de licitación* se fija en 36.000,00 € y podrá ser mejorado al alza.

4.- *Fianza provisional* del 2% del tipo de licitación.

5.- *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6.- *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. Si coincide ese día con sábado se celebrará el lunes siguiente.

7.- *Modelo de proposición:*

D. con domicilio en, municipio, C.P. y DNI nº expedido en, en nombre propio o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble sito en la C/ García de Vinuesa, 12, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº, de fecha, y del Pliego de Condiciones, cuyo contenido conozco y acepto, me comprometo a la adquisición de la parcela mencionada, en la cantidad de (en letra y número), si me es adjudicada. Lugar, fecha y firma.

Montenegro de Cameros, 9 de octubre de 2006.- El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 3405

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2006 la Memoria Valorada de la Obra nº 55 del Plan de Obras Menores para el 2006 denominada "pavimentación y Muro cruce de la Iglesia en Velilla de la Sierra", redactado por, el arquitecto técnico D. Miguel Rivas Asensio cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 12.000,20 euros, se expone el mismo al público por plazo de ocho días hábiles, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Velilla de la Sierra, 11 de octubre de 2006.- El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 3406

QUINTANA REDONDA**MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de día 2 de febrero de 2006, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal "Impuesto sobre bienes inmuebles", y habiendo devenido en definitivo, como consecuencia de no haberse presentado alegaciones contra el mismo, se hace público nuevamente, a los efectos de lo establecido en el art. 19 del RDL 2/2004, regulador de las Haciendas Locales, que contempla la posibilidad de interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La modificación es la siguiente:

Artículo 6.- El tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana del municipio de Quintana Redonda (Soria) será del 0,50% a partir del 1º de enero de 2007.

Quintana Redonda, 4 de octubre de 2006.- El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 3383

FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente el padrón Tasas municipales por los servicios de agua, recogida de basura y alcantarillado primer semestre de 2006, del barrio Zayuelas de esta jurisdicción, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 11 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Manuel Gómez Encabo. 3407

ALMAZÁN**SUBASTA DE PARCELAS INDUSTRIALES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 del actual, se aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la enajenación de varias parcelas de la UI-10, Polígono Agroindustrial. Por medio de la publicación del presente anuncio se convoca subasta.

1.- *Objeto del contrato y tipo de licitación:* La enajenación de las siguientes parcelas o lote de parcelas en la UI-10, Polígono Agroindustrial, con el siguiente tipo de licitación al alza, más I.V.A.

RELACIÓN DE PARCELAS

<i>Parcelas</i>	<i>Superficie</i>	<i>Tipo de licitación</i>
C2 y C3	2.826,38 m ²	73.203,24 €, más I.V.A.
B5	1.160,75 m ²	30.063,43 €, más I.V.A.

2°.- *Garantías:* Provisional el 2% del precio de licitación; Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

3°.- *Obtención de documentación e información:* Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría. Dirección: Plaza Mayor 1. 42200 Almazán (Soria), Teléfono 975300461, Fax 975310061.

4.- *Presentación y apertura de ofertas:* Fecha límite de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas del 15 día natural a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Apertura de ofertas: A las 13,30 horas en la Casa Consistorial de Almazán el 5º día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

Si el último día de presentación de ofertas o de apertura de ofertas, fuese sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Almazán, 10 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 3411

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria